



PROCESO: CESACIÓN DE EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO RELIGIOSO
DEMANDANTE: JENNY CAROLINA VALERO ESPITIA
DEMANDADO: JORGE LUIS SUÁREZ SANTAFE
RADICACION: 2021-00361-00

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 07 de febrero de 2022. Paso la presente demanda al Despacho para lo pertinente. Sírvase proveer.

IVONNE LORENA ARDILA GÓMEZ
Secretaria

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Villavicencio, dieciocho (18) de febrero de dos mil veintidós (2.022)

En atención a la información suministrada por el apoderado de la parte actora en memorial allegado el 8 de febrero de 2022, el juzgado dispone lo siguiente:

DECRETAR el secuestro del vehículo identificado con placa **ARS 766** de propiedad del señor JORGE LUIS SUÁREZ SANTAFE, el cual se encuentra en circulación en la ciudad de Villavicencio, para tal fin se designa como secuestre a LUZ MABEL LÒPEZ ROMERO.

Para la práctica de la anterior diligencia, se comisiona al Inspector de Tránsito – Reparto de esta ciudad, a quien se libraré Despacho comisorio con los insertos del caso. Adviértase que podrá fijarle honorarios provisionales al secuestre designado, así como relevarlo en caso de inasistencia a la diligencia, para lo cual deberá tener en cuenta que solo podrá ser designados como secuestre a las personas que hayan obtenido licencia con arreglo a la reglamentación expedida por el Consejo Superior de la Judicatura (inc. 3, art. 48 CGP).

Líbrese el correspondiente despacho comisorio con los insertos y anexos del caso. (se previene a la parte interesada para que realice el diligenciamiento del Despacho Comisorio con los anexos respectivos).

NOTIFÍQUESE

OLGA LUCÍA AGUDELO CASANOVA
Jueza

NB/



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
VILLAVICENCIO - META**

PROCESO: CESACIÓN DE EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO RELIGIOSO
DEMANDANTE: JENNY CAROLINA VALERO ESPITIA
DEMANDADO: JORGE LUIS SUÁREZ SANTAFE
RADICACION: 2021-00361-00



**JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La presente providencia se notificó
por ESTADO No. 007 del 21 de
febrero de 2022

IVONNE LORENA ARDILA GÓMEZ

Secretaria